


LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 76001310500520220028600

dalila ardila rojas <dalilaardila@hotmail.com>

Miércoles 14/09/2022 8:00 AM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO <secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com>; dalila ardila rojas <dalilaardila@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (89 KB)

LIQ CRED MABER DG.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D

Rad No.76001310500520220028600

Ref: Ejecutivo Laboral continuación del ordinario

DEMANDANTE: MABER DURANGO GRANDA

DEMANDADO: COLPENSIONES

DALILA ARDILA ROJAS, de condiciones civiles y obrando como apoderada de la parte demandante, adjunto memorial de presentación de liquidación del crédito en pdf y envío de copia a la parte demandada.

Respetuosamente,

DALILA ARDILA ROJAS

Abogada Demandante

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D

Rad No.76001310500520220028600

Ref: Ejecutivo Laboral continuación del ordinario

DEMANDANTE: MABER DURANGO GRANDA

DEMANDADO: COLPENSIONES

DALILA ARDILA ROJAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No.66.844.237 de Cali, Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.104429 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante del citado proceso, en atención al auto notificado interlocutorio No.2452 por estado el 8 de septiembre del 2022, me permito presentar la liquidación del crédito, en la siguiente forma:

1- Capital: Por concepto de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, causados desde el 02 de marzo de 2013 y hasta el 30 de marzo de 2016, sobre las mesadas retroactivas del 08 de septiembre de 2008 hasta el 26 de julio de 2012.	\$23.122.131
2- Costas de primera instancia, a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.	\$2.100.000
3- Costas del proceso ejecutivo.	Pendientes por liquidar.

4- TOTAL	\$25.222.131
-----------------	---------------------

De la anterior forma de la liquidación del crédito. Renuncio al resto del término que se tiene para presentar la presente liquidación.

Respetuosamente,

DALILA ARDILA ROJAS

C.C No.66.844.237 de Cali

T.P No.104429 del Consejo Superior de la Judicatura